



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FAQ – Acuerdo de estudios y matrícula como estudiante de movilidad. Preguntas agrupadas por proceso.

Versión 2.0

1. ¿Dónde puedo encontrar este documento, impresos o información actualizada sobre los trámites que debo seguir?

Este documento, así como toda la información y los impresos necesarios para los trámites a realizar en la ETSIIT se encuentra en la web (<http://etsiit.ugr.es>) del Centro (accediendo después a *Alumnos | Movilidad | Programas de movilidad | Movilidad internacional*), o directamente en el enlace <https://etsiit.ugr.es/movilidad/programas/internacional>

Entre los documentos disponibles relacionados con esta FAQ se recomienda la lectura del **MANUAL PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIOS EN LA ETSIIT**.

La información específica para trámites administrativos está disponible en: *Normas de Secretaría para los estudiantes de movilidad*: <https://etsiit.ugr.es/la-escuela/secretaria/internacional>

Acuerdo de Estudios

2. ¿Con quién negocio mi acuerdo de estudios?

Cada destino tiene asociado un tutor docente (obligatoriamente un profesor) en la ETSIIT. La lista de destinos y tutores docentes está disponible en la web de la ETSIIT.

En cualquier caso, el Subdirector/a de Internacionalización es la persona en la ETSIIT que tiene la responsabilidad final de supervisar el acuerdo de estudios, por lo que estará disponible para asesorarte.

3. ¿Cómo negocio el acuerdo?

Debes contactar con tu tutor docente, que tiene experiencia y conoce el destino. Te informará sobre la oferta y peculiaridades del destino y evaluará tu propuesta. **Las propuestas de acuerdo deben fundamentarse en la adecuación de los contenidos y competencias de las asignaturas y en su carga docente.**

Por otro lado, también debes entrar en la web de tu universidad destino para buscar información relevante a las asignaturas que se impartirán en el curso siguiente.

En el **"MANUAL PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIOS EN LA ETSIIT"** se encuentran las pautas a seguir para elaborar la propuesta de acuerdo de estudios. Durante este proceso el Subdirector de Internacionalización prestará ayuda y asesoramiento, pero es IMPRESCINDIBLE haber leído dicho manual.

El acuerdo de estudios se plasma en el documento llamado **"ACUERDO DE ESTUDIOS"**, disponible en nuestra página web. Ese documento debe enviarse, finalmente, a través de SEDE ELECTRÓNICA para que lo validen tanto el tutor como el Subdirector con su firma electrónica.

4. ¿Puede el/la Subdirectora de Internacionalización modificar el acuerdo negociado entre el estudiante y el tutor docente?

Sí. Debe velar por la equidad entre todos los acuerdos de la ETSIIT y en alguna ocasión deberá sugerir alguna modificación.

5. Cuando las tres partes –estudiante, tutor docente y Subdirector/a- estamos de acuerdo, ¿qué trámites administrativos hay que realizar para validar el acuerdo?

Se debe hacer a través de la **e-administración** (<https://sede.ugr.es/>), procedimiento que sustituye al registro y firma en papel. Sin embargo, este proceso telemático **sólo ha de llevarse a cabo tras la negociación del acuerdo con el tutor docente**. Por favor, prestad especial atención al rellenar la tabla de equivalencias de la aplicación.

Matrícula

6. ¿Tengo que matricularme de las asignaturas que aparecen en el contrato o la matrícula es "automática"?

Debes matricularte. Es más, estás obligado a matricularte de ellas, ya que de otra manera el acuerdo de estudios no tiene validez. La matrícula como estudiante de movilidad se realizará mediante automatrícula en los plazos que se establezcan para los estudiantes de movilidad (normalmente en septiembre).

7. Las asignaturas que voy a reconocer por lo cursado fuera, ¿se matriculan de alguna forma especial?

Sí. Estas asignaturas tienen asignado un código especial que indica que se cursan fuera de la UGR. Estas asignaturas **no** puedes matricularlas por el procedimiento de automatrícula en los mismos plazos que el resto de estudiantes, sino que debes hacerlo mediante automatrícula **en los plazos que se establezcan para los estudiantes de movilidad**.

8. ¿Puedo matricularme de asignaturas como estudiante regular de la UGR aunque vaya a estar estudiando fuera como estudiante de movilidad?

Sí, para eso usarás el procedimiento de automatrícula en los mismos plazos que el resto de estudiantes. Ninguna de esas asignaturas aparecerá en el acuerdo de estudios.

9. ¿Para qué puede tener sentido matricularme de una asignatura como alumno regular de la UGR si voy a estudiar fuera?

Para poder examinarte de esa asignatura una vez finalice tu estancia o incluso durante tu estancia, si las fechas te lo permiten... incluso puedes cursar un cuatrimestre en la UGR y otro fuera, en los destinos que así lo establecen. Recuerda hablar con los profesores o solicitar "evaluación única final" si es lo que consideras.

10. ¿Puedo estar matriculado de una asignatura como estudiante regular de la UGR y como estudiante de movilidad simultáneamente?

No, es imposible. El código asociado a la asignatura es excluyente.

11. ¿Cómo puedo comprobar el tipo de matrícula que tiene una asignatura?

Una consulta al expediente te indicará, para cada asignatura, su tipo de matrícula. Basta comprobar el código asociado a cada asignatura (por ejemplo, **E** para *ERASMUS*), o las observaciones a la misma en el expediente.

12. ¿Qué implica que una asignatura esté matriculada como estudiante de movilidad?

Que tienes derecho a que se reconozca a tu regreso, siempre que esté así contemplado en tu acuerdo de estudios. Por otra parte, debes tener en cuenta que **no apareces en las actas de la asignatura en la UGR**. Por norma general, harás las dos convocatorias en el extranjero. Si no fuese el caso, se podría plantear hacer una convocatoria extraordinaria en la UGR, siempre justificando todo debidamente.

13. ¿Tengo derecho a examinarme en la UGR de una asignatura que tengo matriculada como estudiante de movilidad?

En principio no, ya que no apareces en las actas de la asignatura. Normalmente, harás las dos convocatorias a las que tienes derecho cada curso académico en destino. Si no fuera tu caso, se podría tratar de hacer un examen extraordinario en la UGR.

14. ¿De qué asignaturas puedo matricularme como estudiante de movilidad?

Sólo y exclusivamente de las que aparecen en el acuerdo de estudios (además debes hacerlo de **todas** ellas).

15. ¿Qué tengo que llevar para matricularme como estudiante de movilidad?

El estudiante debe matricularse en los plazos correspondientes para la matrícula de asignaturas de movilidad, siguiendo las indicaciones oportunas.

16. ¿Cómo puedo matricularme si ya estoy fuera?

Se debe hacer la matrícula on-line. En caso de ser imprescindible, cualquier persona puede realizar trámites por ti en secretaría siempre que esté debidamente autorizada. Hemos puesto a tu disposición un documento llamado "**ESTUDIANTES DE MOVILIDAD. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES EN LA SECRETARÍA DE LA ETSIIT**" para este fin. En ese impreso debes insertar copia de tu DNI (un escáner facilita la tarea) y firmarlo. En ese impreso autorizas a una persona concreta, por lo que esa persona **SIEMPRE** deberá llevar consigo la autorización y su DNI para poder hacer los trámites.

17. ¿Puedo autorizar a más de una persona?

Sí, claro, aunque cada una de ellas deberá tener su propia autorización.

Modificación del Acuerdo de Estudios

18. ¿Puedo cambiar mi acuerdo de estudios?

Debes tener en cuenta que una vez firmado el acuerdo de estudios puedes modificarlo en **dos** ocasiones, al principio de cada periodo de estudios en la universidad en la que te encuentras. **Cada alteración del acuerdo de estudios puede obligar a una modificación de la matrícula.**

Fuera de esos periodos no es posible modificar el acuerdo de estudios, y por tanto, no es posible modificar la matrícula.

Para fijar un nuevo acuerdo de estudios deberá emplearse el documento "**MODIFICACION DEL ACUERDO DE ESTUDIOS**" en el que hará referencia al número de registro asignado al acuerdo inicial. El proceso de negociación es idéntico al seguido para el acuerdo inicial, y acaba con la firma del estudiante y registro de este documento a través de Sede Electrónica, y posteriormente con la firma del Subdirector (como se describe en la pregunta 10).

19. ¿Cuáles son los plazos en los que puedo cambiar mi acuerdo de estudios?

Dispones de aproximadamente un mes para realizar la solicitud de modificación, a contar desde el inicio de cada periodo de estudios en la Universidad de destino.

20. ¿Hay alguna restricción respecto a las asignaturas/materias que pueden modificarse en mi acuerdo de estudios?

Sí, a nivel académico será el tutor docente el que determine la adecuación de las materias propuestas. A nivel administrativo hay alguna restricción importante:

Las modificaciones solicitadas en el primer semestre pueden involucrar asignaturas del primer y segundo periodo en el destino. Sin embargo, **en el segundo semestre sólo se pueden modificar asignaturas del segundo periodo en el destino.**

21.¿Cómo se debe rellenar el documento de modificación del acuerdo de estudios?

En el "**MANUAL PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIOS EN LA ETSIIT**" encontrarás las pautas a seguir. En cualquier caso, el procedimiento que se debe seguir para obtener un nuevo acuerdo de estudios es muy simple:

- 1) Se parte del acuerdo vigente.
- 2) Se podrán dar de baja del acuerdo líneas o bloques de reconocimiento **COMPLETOS**, tal como aparecen consignadas en el acuerdo vigente.
- 3) Se podrán dar de alta en el nuevo acuerdo líneas o bloques de reconocimiento.

El acuerdo modificado es el resultado de QUITAR y AÑADIR líneas o bloques de reconocimiento se escribirá COMPLETO en el documento.

Por último, se procede a formalizar la modificación del acuerdo mediante administración electrónica (de acuerdo con el procedimiento establecido por la UGR), y la matrícula (ver la sección siguiente).

Modificación de la Matrícula

22. La modificación del acuerdo de estudios, ¿obliga un cambio en la matrícula?

Como regla general, **sí**, aunque no necesariamente. En caso de ser necesario, debe rellenarse la tabla correspondiente en el documento de modificación. La regla a seguir es:

LA MATRÍCULA COMO ESTUDIANTE DE MOVILIDAD DEBE SER SIEMPRE COHERENTE CON EL ACUERDO DE ESTUDIOS.

Existen las siguientes excepciones a la obligatoriedad de cambiar la matrícula:

- 1) El estudiante no ha formalizado su matrícula y ha registrado su modificación de acuerdo de estudios. Esto ocurre si la incorporación al destino es muy temprana y aún no se ha abierto la matrícula en la UGR para los estudiantes de movilidad. En este caso se matriculará de las asignaturas/créditos del acuerdo modificado.
- 2) Los cambios en el acuerdo se producen sólo en la parte de la universidad de destino (por ejemplo, se emplea otra asignatura en la universidad de destino para reconocer la misma asignatura en la UGR).

23. ¿Cuánto tiempo dispongo para hacer efectiva en la administración de la ETSIIT la modificación de la matrícula como estudiante de movilidad?

Justo después de registrar la modificación, y una vez esté firmada por destino, desde secretaría se hará el cambio automático de matrícula.

24. ¿Tengo derecho a la devolución del importe de la matrícula si doy de baja alguna asignatura matriculada como estudiante de movilidad?

Se seguirán las normas de la UGR al respecto. Por favor, consúltalas para evitar malentendidos.

25. Si tengo una asignatura matriculada como estudiante de movilidad y decido no cursar la correspondiente asignatura fuera ¿puedo modificar la matrícula de esa asignatura para poder examinarme de ella en la UGR?

Debes tener en cuenta que una vez firmado el acuerdo de estudios puedes modificarlo en **dos** ocasiones, una al principio de cada periodo de estudios en la universidad en la que te encuentras. Cada alteración del acuerdo de estudios puede obligar a una modificación de la matrícula.

Fuera de esos periodos no es posible modificar el acuerdo de estudios, y por tanto, no es posible modificar la matrícula.

Para poder examinarse de esa asignatura en la UGR debes:

- 1) Normalizar la "parte académica" eliminándola del acuerdo de estudios en los periodos establecidos.
- 2) Normalizar la "parte administrativa" modificando tu matrícula, dándola de **baja** como estudiante de movilidad y de **alta** como estudiante regular de la UGR. Este trámite debe hacerse en secretaría de la ETSIIT.

Si este trámite se realiza en los periodos establecidos no hay ningún problema. Posiblemente te interese leer la pregunta 27.

26. Una vez esté firmado y sellado el documento "MODIFICACION DEL ACUERDO DE ESTUDIOS", si es necesaria la modificación de la matrícula, ¿se tramita de forma automática el cambio?

Sí, una vez que la modificación se suba a sede firmada por destino, el personal administrativo de la ORI en la ETSIIT realiza la modificación de la matrícula y envía un correo confirmando el cambio.

27. Todo esto es un lío, ¿podría resumirse de alguna manera?

Lo intentaremos: ***La matrícula como estudiante de movilidad SIEMPRE debe estar acorde con el acuerdo de estudios ya que de otra manera no se procederá al reconocimiento de estudios.***

Los cambios del acuerdo de estudios deben realizarse en los periodos establecidos a tal efecto y cualquier cambio en el acuerdo debe reflejarse cuanto antes en el estado de la matrícula del estudiante.

Reconocimiento y convocatoria extraordinaria

28. Prefiero esperarme al final de mi estancia y una vez haya regresado, solicito el reconocimiento y regularizo toda mi matrícula. ¿Hay algún problema?

Sí, estás incumpliendo toda la normativa que, para el buen funcionamiento del proceso (personal de administración, Subdirección de Internacionalización, y solidaridad con tus compañeros) hemos acordado en el Centro.

Si la matrícula no está acorde con el contrato de estudios no se procederá, en ningún caso, a realizar el reconocimiento. Se reconocerán, únicamente, las asignaturas matriculadas como estudiante de movilidad.

29. He suspendido una asignatura matriculada como estudiante de movilidad y quiero examinarme de ella en Convocatoria Ordinaria. ¿Es posible?

No, se considera que has agotado tu convocatoria ordinaria y únicamente es viable examinarte en la Convocatoria Extraordinaria, de acuerdo con la Normativa de Evaluación, siempre que hayas optado por no hacer uso de las convocatorias extraordinarias de tu Universidad de destino.

30. ¿Qué tengo que hacer para poder examinarme en convocatoria extraordinaria de una asignatura que he suspendido como estudiante de movilidad?

Si se diese el caso, y cumples las condiciones referidas en el punto **29**, debes contactar con el Subdirector/a de Internacionalización, quien te dará la información oportuna de acuerdo con la normativa vigente.

31. ¿Tengo derecho a un trato diferente en la evaluación de la asignatura de la que me examino en Convocatoria Extraordinaria en la UGR? El profesor tiene que tener en cuenta que he estado fuera durante el curso y no he podido seguir la asignatura como el resto de los estudiantes.

No, no tienes derecho a ningún trato especial. De hecho, deberás cumplir lo que estipule el método de evaluación de la asignatura (entrega de prácticas, trabajos, etc.).